



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 27/06/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 47
UNITAT 02230 - SERVICIO DE IGUALDAD		EFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-02230-2025-000064-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'IGUALTAT. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00047

"HECHOS

Primero. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/06/2025, se acordó liberar el crédito por importe de 8.439,55 €, correspondiente al 10,55 % de la anualidad 2024 no ejecutada del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV), con NIF G46199311, destinado a la promoción y desarrollo de la participación de la mujer en la actividad empresarial y económica, estando dicho crédito consignado en el expediente contable en fase AD n.º GASTOS/2025/0000113648 y documento contable n.º 3000046118.

Segundo. En el ámbito de las competencias que tiene atribuidas la Concejalía de Igualdad, en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, así como contra la violencia de género, se pretende realizar acciones en cumplimiento del Plan de Marco de Igualdad, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de València en sesión de fecha 27 de septiembre de 2018.

Tercero. Actualmente la aplicación YD610 23100 22602 no tiene suficiente consignación presupuestaria para atender a los gastos pretendidos, existiendo crédito disponible en la aplicación YD610 23100 48920 por importe de 8.439,55 €, coincidente con las necesidades de financiación de los gastos de las acciones mencionadas. Por lo que se ha elaborado el expediente contable n.º MCRED/2025/0030000071 en orden a contabilizar la pretendida modificación de créditos por transferencia.

Cuarto. Se constata que la mencionada baja no causa detrimento en el Servicio, en consecuencia, el Servicio Económico Presupuestario ha emitido informe favorable en fecha 18/06/2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Base 11ª. 3 de Ejecución del vigente Presupuesto establece lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	27/06/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



'La Transferencia de Crédito es una modificación que, sin alterar la cuantía del Presupuesto de Gastos, traslada el importe total o parcial del crédito disponible de una aplicación a otra, ya existente en el Presupuesto, de diferente ámbito de vinculación jurídica.

Las Transferencias de Crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables.
- b) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- c) No podrán minorarse créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- d) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- e) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. (...)

En ningún caso las transferencias podrán crear créditos destinados a subvenciones nominativas o aumentar los ya existentes'.

El expediente cumple con la base trascrita, así como el art. 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el art. 41 del Real Decreto, 500/1990, de 20 de abril, respecto a las limitaciones que se establecen a las transferencias de créditos.

Segundo. La Base 10ª. 2 de Ejecución del vigente Presupuesto establece lo siguiente:

'Todos los expedientes de modificaciones de créditos serán informados por el SEP y por la Intervención General del Ayuntamiento de València y en concreto por el Servicio de Control Financiero de Gestión Presupuestaria (en adelante SCF). Además, la Intervención General del Ayuntamiento de València, previo informe del Servicio Financiero, emitirá informe relativo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de sostenibilidad financiera, de la regla del gasto y del cumplimiento del límite del gasto.

En los expedientes de modificaciones de créditos por transferencia de créditos el Servicio Financiero no emitirá informe'.

Tercero. La Base 10ª.5 b).2) de Ejecución del vigente Presupuesto establece lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	27/06/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



En las transferencias de crédito el órgano competente es la Junta de Gobierno Local cuando la transferencia se realice entre aplicaciones de la misma área de gasto, estén o no dentro del mismo capítulo.

Cuarto. En consecuencia, el Servicio Económico Presupuestario en informe de fecha 29/01/2025 informa de que el expediente cumple con las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, así como el art. 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el art. 41 del Real Decreto, 500/1990, de 20 de abril, respecto a las limitaciones que se establecen a las transferencias de créditos, posibilitando la 7ª Modificación por Transferencia de Crédito.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Aprobar la 43ª Modificación por Transferencia de Crédito según expediente contable MCRED/2025/0030000071, documento 100000382, con el siguiente detalle:

ALTA

YD610 23100 22602 — 8.439,55 €

BAJA

YD610 23100 48920 — Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV),
NIF G46199311 — 8.439,55 €

TOTAL: 8.439,55 €."

Id. Document: BMOK wF1b iHSC rsb8 vQMi 6Xhe R5U =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	27/06/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731